

= ACTA N° 589/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, y en su caso por el Intendente (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARON, asistido por la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Sr. Secretario General (I), Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 11.749/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03726. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.750/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02555. CERRO CHATO. SR. FEDERICO IFRAN COMISIÓN DE TURISMO DE CERRO CHATO SOLICITA COLABORACIÓN DE U\$S10.000 PARA CONCRETAR PROYECTO “PREMIO PUEBLO TURÍSTICO 2016”. RESUELVE: NOTIFICAR a la Comisión de Turismo de Cerro Chato, haciéndoles saber la imposibilidad de acceder a la colaboración peticionada, en

virtud de lo expresado por la Dirección de Turismo en actuación N° 5, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.751/18.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01309. COMISIÓN DELEGADA CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA QUE SEA TENIDA EN CUENTA PARA PLANES DE BITUMINIZACIÓN REPARACIÓN DE LA YA EXISTENTE Y POSIBLES AMPLIACIONES AL IGUAL DE OBRAS DE CORDÓN CUNETA Y VADENES. RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE culminado con las obras de cordón cuneta y badén, de acuerdo a lo informado por las Oficinas competentes, notifíquese a la Comisión Delegada de Capilla del Sauce, pasando a tales efectos a Unidad de Descentralización - Oficina Administrativa Capilla del Sauce. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.752/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03562. ÁREA ACUÁTICA CONSIDERACIÓN COMPENSACIÓN CUERPO DOCENTE ÁREA ACUÁTICA PERÍODO DICIEMBRE A MARZO. VISTO: El planteo efectuado por el Área Acuática, solicitando se considere la posibilidad de compensar económicamente al personal afectado como guardavidas durante la temporada estival, en las zonas habilitadas para baños del departamento. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la oferta laboral mejor rentada, en similares lugares fuera del departamento y en las necesidades de servicio de prestar tareas en régimen a la orden. CONSIDERANDO: Que resulta conveniente por razones de seguridad establecer que el personal idóneo del Departamento de Cultura se encuentre a la orden para atender en tiempo y forma las necesidades que demanda el funcionamiento del área en la temporada estival, en forma permanente y en horarios extraordinarios, disponiéndose el pago de la compensación a la orden equivalente a un 15%.

ATENTO: A lo expuesto por el Artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de Florida. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que los funcionarios Sres./as. Enrique RÍOS Ficha N° 9658, Arturo RODRIGUEZ, Ficha N° 11195, Sol ROSOLINO Ficha N° 9671, Noel SCOCOZZA Ficha N° 11197, Javier ESTEVE Ficha N° 11193, Bernardo PASTORINI Ficha N° 11194, Cono PÉCORA Ficha N° 9514, Richard SAVIOZ Ficha N° 8989, Jorge GIANELLO Ficha N° 1964, Mauber MONTEBLANCO Ficha N° 9337, Andrés MARTÍNEZ Ficha N° 11196, Daniela GONZÁLEZ Ficha N° 9630, Carlos OLIVAS Ficha N° 1318, Elianne ZITTO Ficha N° 11562, Víctor TARIGO Ficha N° 9209, percibirán la compensación prevista por el Artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de Florida equivalente a un 15%, destinada para aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, por los meses de diciembre, enero, febrero y marzo próximos.

2)PASE al Departamento de Cultura, para su conocimiento y notificación de los interesados.

3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.753/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01667. CERRO CHATO.

CERROCHATOPLAN SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE \$ 10.000 PARA PAGO DE BIBLIOTECARIAS. VISTO: La gestión iniciada por “CerrochatoPlan”, solicitando apoyo económico mensual con el fin de solventar gastos de Bibliotecaria. CONSIDERANDO: 1)Que estando próxima la finalización del presente ejercicio, y analizada que fuera la ejecución presupuestal de los diferentes programas y sus respectivos rubros, este Ejecutivo ha dispuesto extremar la racionalización de los gastos.

2)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de colaboraciones, y donaciones que

a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, siendo imposible colaborar en su totalidad sin dejar de cumplir con las metas trazadas por la Administración. 3)Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas administrativas necesarias, para que por lo que resta del presente ejercicio, las prestaciones se realicen en un marco de racionalización y con un criterio de máxima austeridad. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a los presentados, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a su petición, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.754/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01042. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE ENCOMENDAR AL FUNCIONARIO SR. RODRIGO BARRIOS FICHA N° 11.278 LA FUNCIÓN DE ENCARGADO DEL CENTRO DE MONITOREO. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Rodrigo BARRIOS Ficha N° 11.278, quién desempeñará funciones como Supervisor en el Centro de Videocámaras de Vigilancia. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por la Dirección General del Departamento de Administración, resulta de orden contar con personal referente en el área. CONSIDERANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumpliría funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar el funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo, además de la compensación por tareas a la orden dada la naturaleza de las tareas. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Rodrigo BARRIOS Ficha N° 11.278 tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1º de octubre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)DEJASE sin efecto la compensación dispuesta por Expediente N° 2017-86-001-02782. 3)DISPONER que el mismo perciba a partir de igual fecha, la compensación por tareas a la orden de un 30%, en virtud de las tareas encomendadas. 4)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Recursos Humanos. 5)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 6)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.755/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03655. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FACTURAS DE A.N.TEL. Y O.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas a A.N.TEL. (fija y móvil), por un importe de \$ 699.625 y a O.S.E. (Consumo de agua) por \$ 1.021.346, RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que parte de los gastos deben afectarse a los programas 102.1, 107.1, 107.2, 108.1, 109 y 113, del objeto 211 (A.N.TEL.), y a los programas 102, 104, 108, 108.1, 109.1, 113 y 114 del objeto 212 (O.S.E.), los cuales se encuentran sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.756/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03575. ARQ. ANALYA SASTRE Y ARQ. ANA PASTORIN. INVITACIÓN EMPRESARIAL. VISTO: La invitación cursada por el Sr. Diego GOLDSZTEIN en representación de Fahneu para Uruguay, con el fin de participar de jornadas de capacitación en Fábrica Fehneu –líderes en solución de espacios urbanos-, situada en Santiago de Chile. RESULTANDO: Que resulta de importancia la participación de técnicos en el citado evento, dada la temática a abordar. CONSIDERANDO: Que se cuenta con el correspondiente aval de la Dirección General del Departamento de Obras, no generando gasto alguno para esta Intendencia. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la participación en régimen de comisión de servicios de las Arquitectas Ana PASTORINI y Analya SASTRE en las jornadas de capacitación promovidas por Fahneu Uruguay, entre los días 22 y 24 de octubre próximos, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile. 2)PASE al Departamento de Obras para su conocimiento y notificación de las interesadas, haciéndoles saber que deberán acreditar certificado de asistencia ante el Departamento de Administración. 3)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.757/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03395. RAQUEL RODRÍGUEZ MORENO. SOLICITA EXONERACIÓN DE FICHA MÉDICA Y CUOTA

DE PISCINA PARA SU HIJO FERMÍN RODRÍGUEZ MORENO. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. Raquel RODRÍGUEZ MORENO, con el fin de que su hijo Fermín Maximiliano RODRÍGUEZ MORENO, asista a la Piscina Departamental.

CONSIDERANDO: I)Que de acuerdo a lo informado en actuación N° 5 -Asistente Social-, es un Núcleo que reúne ambas condiciones exigidas en los Decretos 3/96 y 22/06, de la Junta Departamental -Cuota de Piscina- y exoneración de Ficha Médica, para asistir a la Piscina Municipal. II)Que el Área Acuática de la Piscina Municipal informa sobre la existencia de cupos disponibles, siendo la fecha de finalización de los cursos en la Piscina Climatizada, el 30 de noviembre, motivo por el cual, solicita se considere utilizar los regulares de verano en natatorio abierto de Plaza de Multi-Barrial Conde Floridablanca. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a Fermín RODRÍGUEZ MORENO, a concurrir a la Piscina Municipal hasta la finalización de los cursos y posteriormente a utilizar los regulares de verano en natatorio abierto de Plaza de Multi-Barrial Conde Floridablanca, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándose de los pagos de la cuota y Ficha Médica, por asistencia por el ejercicio 2018, incluyéndose cursos de verano. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y División Cultura Física (Piscina Municipal), para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico Municipal, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.758/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03644. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA BPS Y BHU VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el

pago al Banco de Previsión Social y Banco Hipotecario del Uruguay por un importe \$ 32.309.022 y \$ 411.271 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos económicos contraídos con organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.759/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03374. DESARROLLO SUSTENTABLE ORGANIZACIÓN DE 3DA. FERIA VERDE Y SUSTENTABLE 18 DE NOVIEMBRE 2018 APOYOS EN ESTRUCTURAS INFRAESTRUCTURA Y AUTORIZACIONES. VISTO: Que a través del Departamento de Desarrollo Sustentable se promueve la realización el próximo 18 de noviembre de la edición N° 3 de la denominada “Feria Verde y Sustentable”. ATENTO: Que se trata de un evento social, turístico y productivo, en el que se conjugan la educación y el entrenamiento, generando hábitos saludables y sustentables tanto para las personas como para el medio ambiente. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización el próximo 18 de noviembre, de la edición N° 3 de la “Feria Verde y Sustentable”, promovida por el Departamento de Desarrollo Sustentable, aprobándose las coordinaciones ejecutadas por las

oficinas de competencia. 2)PASE al citado Departamento, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto, haciéndole saber además de la imposibilidad en esta oportunidad de disponer de asignaciones económicas. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.760/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03622. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los gastos insumidos por la adquisición de materiales y servicios a Empresas proveedoras. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos y otros para el normal funcionamiento de las distintas dependencias de bien público debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.761/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03614. DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS OPERADORES DEL CENTRO DE MONITOREO. VISTO: 1)Que por resolución N° 10.608/2018 contenida en expediente N° 2017-86-001-03864, se dispuso la contratación por un plazo de 90 días a partir de 19 de julio del corriente, de los Sres. Edgard AMARO, Ma. Laura PÉREZ, Macarena GUARTECHE, Pablo LISSIO, Ma. Noel GONZÁLEZ, Esteban BARCELÓ, Andrea BRUSCHI, Victoria ARAUJO, Johana

SENATRE, Verónica RODRÍGUEZ, Fernando LABANDERA y Pierina GIMÉNEZ, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Administración –Centro de Monitoreo-.

2)Que de acuerdo al informe agregado por sus superiores, resulta necesario prorrogar el vínculo contractual dado la necesidad del servicio y el buen desempeño demostrado.

RESULTANDO: Que el interés de renovación se fundamenta en las resultancias obtenidas de la operativa desde la puesta en funcionamiento. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesaria la continuidad de los recursos humanos para el fortalecimiento de los objetivos trazados en materia de seguridad y prevención. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados por el plazo de un año y a partir de sus vencimientos, los contratos que se mantienen con los funcionarios Sres. Edgard AMARO, Ma. Laura PÉREZ, Macarena GUARTECHE, Pablo LISSIO, Ma. Noel GONZÁLEZ, Esteban BARCELÓ, Andrea BRUSCHI, Victoria ARAUJO, Johana SENATRE, Verónica RODRÍGUEZ, Fernando LABANDERA y Pierina JIMÉNEZ, en iguales condiciones y para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración –Centro de Monitoreo-, manteniéndose en todos su términos las compensaciones que oportunamente fueran otorgadas. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación de los interesadas y registro. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.762/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03700. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. COMUNICA COLABORACIÓN CON DINERO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS. VISTO: La comunicación efectuada por la Dirección Nacional de Casinos,

respecto al donativo económico dispuesto destinado a la construcción de nuevos boxes en el Hipódromo Parque “Irineo Leguisamo” de esta ciudad. RESULTANDO: Que la citada donación es de recibo, posibilitando renovar las instalaciones del lugar brindando funcionalidad y adecuación de la estructura edilicia, la cual es transferida por la firma Mirador Campero S.A. CONSIDERANDO: Lo expresado por la Dirección General del Departamento de Administración, resultando de orden disponer la aceptación de lo devengado en carácter de donación sujeto a rendición de cuentas. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la donación económica equivalente a U\$S 50.000, comunicada por la Dirección Nacional de Casinos, producto del convenio marco de asistencia al “SINT”, la cual es transferida por la firma Mirador Campero S.A., el que estará destinado a la construcción de boxes en el Hipódromo Parque “Irineo Leguisamo” de esta ciudad, estableciéndose que oportunamente se deberá hacer efectiva la rendición de gastos correspondiente. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al Organismo citado, haciéndole saber además que lo devengado podrá transferirse a la cuenta del BROU N° 001526845-00010, agradeciéndole profundamente el apoyo brindado al turf del Departamento. 3)SIGA luego al Departamento de Administración, Departamento de Hacienda y Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, registro y cumplimiento de los ordenado. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.===== RESOLUCIÓN N° 11.763/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331. UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ÉSTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE

REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO.

VISTO: La Resolución N° 11.538, de fecha 01 de octubre de 2018, por la cual se dispone la continuidad de la contratación del Sr. Marcos RODRIGUEZ y la contratación del Sr. Alberto CASAS, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Espacios Públicos.

RESULTANDO: D)Que el gasto debe afectarse al objeto 289, del programa 114.1, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar contando con recursos humanos, en el marco del convenio celebrado entre esta Intendencia y el Instituto Nacional de Rehabilitación y Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 11.538/18.

RESOLUCIÓN N° 11.764/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03632. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIONES DE PAGO 50726, 50724 Y 50729.

VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto dispuesto por las relaciones pago N° 50726, 50724 y 50729 de fecha 18 de octubre de 2018 por cancelación de la factura N° 453 y rendiciones correspondientes de la empresa Institución Deportiva Boquita por un importe total de \$ 302.577. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con la Institución,

no coincidiendo el giro de la empresa con las prestaciones realizadas. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados, ameritan la reiteración del gasto, estando en proceso la regularización de la situación observada. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO y con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.765/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03633. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 50749. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 25 a nombre de Carlos PÉREZ D'AURIA (serv. personales) por un importe de \$ 31.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el correspondiente contrato. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas para el asesoramiento técnico en el Museo Histórico Departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.766/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03563. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR ÁLVARO RIVA REY SECRETARIO GENERAL POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 AL 22 DE OCTUBRE INCLUSIVE DEL AÑO EN CURSO POR LICENCIA REGLAMENTARIA DE LA DRA. MACARENA RUBIO FERNÁNDEZ. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación como Secretario General al Sr. Álvaro RIVA, por el período del 16 al 22 de octubre inclusive por licencia de su titular la Dra. Macarena RUBIO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado, y que por otra parte no se cumplió con lo expresado en el Art. 15 del Estatuto del Funcionario. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con referentes a cargo de la Secretaría General, para dar continuidad a la coordinación de las tareas de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.767/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03579. CR. D.T.C.R. OBSERVA INTERESES BROU. VISTO: La observación formulada por la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay (intereses), por un importe equivalente a U\$S 4.936,07. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos económicos contraídos con organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.768/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02378. CÁMARA DE REPRESENTANTE SR. JORGE GANDINI. SOLICITA PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. JUAN CARLOS DIEMARCH CABRERA. VISTO: Que por oficio N° 249/2018 de la Administración de Ferrocarriles del Estado, se comunica el cese del pase en régimen de en comisión del funcionario de esta Intendencia Juan Carlos DIEMARCH. ATENTO: A que en consecuencia debe de disponerse su reintegro a esta Intendencia, y cumplir funciones en la dependencia de origen. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR el cese del pase en régimen de en comisión del funcionario de esta Intendencia Sr. Juan Carlos DIEMARCH, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación cumplirá funciones a la orden del -Departamento de Administración- División Servicios Varios. 2)PASE a División Administración Documental para la

notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y conocimiento de División Servicios Varios, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.769/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03003. RUBEN FRACHIA.

SE SOLICITA CONSIDERAR SITUACIÓN DEL FUNCIONARIO ADHEMIR MANEIRO N° FICHA 2399. VISTO: La Resolución N° 11.591, de fecha 1 de octubre de 2018, por la cual se encomienda al funcionario Sr. Adhemir MANEIRO, Ficha N° 2399, tareas inherentes al Grado 6, del Escalafón de Oficios, percibiendo la diferencia de sueldo entre su cargo presupuestal y el mencionado grado. RESULTANDO: I)Que la observación se fundamenta en que la diferencia de sueldo debe afectarse al objeto 042.34, del programa 109.3, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. II)Que la Oficina de Recursos Humanos informa que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. III)Que ante lo precedentemente expuesto y de acuerdo al Art. 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.591/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.770/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03483. DIRECCIÓN DE

DEPORTES. INVITACIÓN A ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL. VISTO: La

observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de viáticos al funcionario Daniel FERNÁNDEZ, quien oficiará como encargado de la Delegación en calidad de servicio los días 19, 20 y 21 del corriente mes. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente respecto al pago de haberes por pernoctación fuera de la ciudad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.771/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03319. ESCUELA 102. BARRIO PIEDRA ALTA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BIBLIOHELADERA EN LA PLAZA CONDE DE FLORIBLANCA. VISTO: La iniciativa presentada por la Dirección de la Escuela N° 102, “Barrio Piedra Alta” solicitando autorización para la instalación de una “biblioheladera” en el marco del Proyecto Institucional “Apropiación del Espacio Público”. CONSIDERANDO: Lo informado por las dependencias competentes y que se ha dado vista a la Institución de lo actuado, no habiendo sido evacuada la misma. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la instalación de la “biblioheladera” de referencia en la Plaza Conde de Florida Blanca

cometiendo a su Coordinador conjuntamente con al Departamento de Espacios Públicos a realizar las gestiones necesarias con la Institución a sus efectos, preservando la estética del lugar, estableciéndose que lo relativo a la atención, cuidado y seguridad de la misma será responsabilidad exclusiva del Centro de Estudios. 2)PASE a División Administración Documental para notificación de la Institución gestiona. 3)SIGA para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Administración y de Espacios Públicos. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.772/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03271. COOSFRAY MUNICIPIO FRAY MARCOS. COOPERATIVA SOCIAL (COOSFRAY). SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La Resolución N° 11.517, de fecha 02 de octubre de 2018, por la cual se proroga el contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Fray Marcos, desde su vencimiento y por 6 meses, a un precio de \$ 169.530, mensuales, reajustables por consejo de salarios. RESULTANDO: I)Que la prórroga del contrato debe afectarse al objeto 278, del programa 109.3, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a que la necesidad del servicio continúa siendo necesaria para los intereses de la Administración, en materia de higiene pública. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 11.517/18.=
RESOLUCIÓN N° 11.773/18.-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02984. CRUZ ROJA
URUGUAYA COMITÉ DEPARTAMENTAL FLORIDA. SOLICITA SE LE CONCEDA
EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O COMODATO UNA VIVIENDA PARA SEDE. VISTO:
Que por Resolución N° 1.305/10, se concedió en carácter precario y revocable en cualquier
momento, parte del inmueble de la Piscina Municipal, al Comité Departamental de Cruz
Roja. ATENTO: A los informes de la Secretaría de Desarrollo Social -act. N° 40, y Asesoría
Notarial en actuación N° 42. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)RESCINDIR el comodato suscrito con el Comité Departamental de la Cruz Roja
Uruguay, concedido mediante Resolución N° 1.305/18 -anexa en actuación N° 15-, de
acuerdo con los informes detallados en el atento. 2)PASE a Asesoría Notarial a efectos de
dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior y demás que corresponda.
3)NOTIFICASE al citado Comité a través de Administración Documental. 4)CONTINÚE a
los Departamentos de Desarrollo Social, Cultura -Piscina Municipal- y Hacienda, para su
conocimiento y demás efectos que correspondan. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.774/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03728. CONTADOR
DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación
formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos
insumidos por el pago de la factura N° 30 de la empresa Nelson R. INFANTE, por un
importe equivalente a \$ 30.582. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que
no se encuentra el contrato vigente, por lo cual se está viciado por principio de ejecución.
CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento

técnico en la órbita del Departamento de Desarrollo Sustentable, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.775/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01574. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PLAN DE VEREDAS DE FLORIDA. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Sustentable comunica la integración de una Comisión conformada por distintas áreas de la Comuna, para tratar el denominado PLAN DE VEREDAS DE FLORIDA, para la construcción y reparación de Veredas de los vecinos de la ciudad de Florida y localidades del interior del departamento a través de un Programa que contemple aspectos socio-económicos del ciudadano, urbanísticos-paisajísticos y aspectos para la mejora del tránsito peatonal e higiene de la ciudad o localidad. II)Que se estableció una serie de reuniones con autoridades de República Microfinanzas, y se trabajó en un documento para la firma de un Convenio con la Intendencia de Florida y dicha entidad Financiera para brindar financiación al vecino que así lo necesite. III)Que se ha gestionando también el Proyecto “Construyendo Futuro”, para la fabricación de elementos como baldosas, caños y bloques, comenzando en Mayo del pasado año que se encuentra con buena productividad y un stock suficiente como para poder empezar con un Plan como se está planteando de construcción y/o reparación de veredas. CONSIDERANDO: Que el

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Departamento de Desarrollo Social estableció por parte de la Comisión del Programa, comenzar con un PLAN PILOTO, sobre la construcción de al menos 20 Frentes de Viviendas con el objetivo de: a) Ajustar procedimientos y coordinación entre los distintos actores. b) Ajustar la logística necesaria para el adecuado funcionamiento de las distintas tareas. c) Ajustar costos y rendimiento de las distintas tareas y trabajos. d) Lograr experiencia para el posterior Lanzamiento del Plan Veredas de Florida, anexando en su actuación N° 20, los proyectos de Acuerdos a firmar con A.D.E.F. Y Empresas Monotributistas. ATENTO: Al informe favorable de la Asesoría Notarial en su actuación N° 20. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) APROBAR la Ejecución del Plan Piloto denominado "PLAN VEREDAS DE FLORIDA". 2) DISPONER la firma de los acuerdos y convenios que surgen de estos antecedentes, pasando a tales efectos a la Asesoría Notarial. 3) FECHO, continúe el Departamento de Desarrollo Sustentable para su puesta en práctica, instrumentación y ejecución, disponiéndose las acciones necesarias a tales efectos en coordinación con los Departamentos y Direcciones de Hacienda, Obras, Vialidad, Arquitectura, Unidad de Descentralización y Asuntos Comunitarios, así como para implementar el llamado sugerido en actuación N° 17, in fine.

EN este estado, siendo el día 31 de octubre de dos mil dieciocho, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente